Outlook

Incumplimiento entrega informes contrato FAER 651 - 2024

Desde MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 11:19
Para Sara Raquel Gonzalez Rodriguez <asistente.gerencia@energiaputumayo.com>; Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. <gerencia@energiaputumayo.com>
CC LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>

Cordial Saludo

Con relacion al contrato FAER 651 DE 2024, me permito recordar que a la fecha, la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. no ha remitido los informes de los meses de marzo y abril de 2026, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento del numeral 24 de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I, el cual indica:

> *"24) Presentar un informe de carácter mensual al supervisor, dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por EL MINISTERIO. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente: (…)".*

Me permito recordar que dentro de los compromisos adquiridos en la reunión presencial del pasado 14 de mayo de 2026, el OR reunión que el 22 de mayo de 2026 remitiria los informes pendientes, sin embargo a la fecha no ha dado cumplimiento.

Por lo anterior, el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente sigue siendo motivo para informar al ordenador del gasto respecto del posible incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en atención a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MULTAS, la cual establece que:

> *"(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa."*

Respetuosamente, se solicita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las fechas establecidas, por tanto, se requiere remitir los informes pendientes de manera prioritaria.

Cordialmente,

Martha Rincon

De: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 18:16
Para: Sara Raquel Gonzalez Rodriguez <asistente.gerencia@energiaputumayo.com>; Marco Suarez Galvis

<proyectos@energiaputumayo.com>; Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. <gerencia@energiaputumayo.com>
Cc: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>
Asunto: Aprobacion informe Febrero 2026 contrato FAER 651 - 2024

Cordial saludo

Con relación al contrato FAER 651 2024, me permito informar que se aprobó el reporte del mes de febrero de 2026.

Favor cargar el informe correspondiente al mes de febrero con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Martha Guadalupe Rincón Pedreros
Ingeniera electricista
Grupo Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
Teléfono Conmutador: (57) +1 220 0300